**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, Carlos Samuel Moreno Terán, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de ésta Sexagésima Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Gobernación realice un operativo conjunto con las autoridades correspondientes y se investiguen la legal operación de los Casinos en nuestra Entidad en los términos que marca la normatividad federal,**para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo la siguiente:

**Exposición de Motivos**

En días pasados se realizó un operativo encabezado por la Policía Federal para clausurar varios casinos, luego de que la Dirección General de Juegos y Sorteos le revocara el permiso federal, al incurrir estos en diversas irregularidades en los operativos se clausuraron centros de apuesta en Nuevo León, Puebla, y Quintana Roo.

En Sonora, en los últimos años el funcionamiento de establecimientos donde operan máquinas electrónicas de juego con sorteo de números y apuestas parecen no tener ningún control, pues han proliferado a tal grado que, en un lapso muy corto de tiempo, se han convertido en sitios de fácil acceso para casi cualquier persona, por sus múltiples localizaciones en todo el Estado, pudiéndose encontrar rápidamente en los alrededores de lugares normalmente frecuentados por padres y madres de familias como lo son los supermercados, centros comerciales, los centros de trabajo e incluso las escuelas.

En este contexto, durante el año pasado fue de gran preocupación la proporción en la que se está autorizando la instalación en nuestros municipios de

establecimientos que se dedican a la prestación de servicios de apuestas, razón por la cual hemos logrado ser la entidad federativa con más centros de apuestas per cápita en México, pues, según datos de la cuenta pública son más de 40 casinos los que se encuentran instalados en el Estado de Sonora.

Derivado de dicha preocupación este Congreso, aprobó de manera unánime dos reformas importantes para nuestro estado, con el objeto de regular el funcionamiento de los establecimientos donde operen máquinas electrónicas de juego con sorteo de números y apuesta, estableciendo horarios y obligaciones para atender a la ludopatía, así como fijar las reglas de donde son sujetos de instalación dichos centros de apuesta al reformar la Ley de Ordenamiento Territorial para establecer que los casinos solo podrán ubicarse, instalarse y operar a 5 kilómetros de los límites de crecimiento de los centros de población o de zonas habitacionales, instituciones educativas, centros de desarrollo infantil, guarderías, hospitales, clínicas o centros de rehabilitación, centros comerciales y lugares dedicados al culto público, que se encuentren ubicados fuera de los límites descritos.

Desafortunadamente, los ayuntamientos no han cumplido a cabalidad los presentes ordenamientos que este el Congreso del Estado expidió con el único propósito de lograr un desarrollo urbano con ciudades más saludables, buscando siempre contribuir a la solución de este tipo de problemas de ineficiencia económica y social pero también una problemática en materia de salud mental que llega a destruir familias y degradar la convivencia social, lo cual importa, necesariamente, que se adopten medidas para atacar un problema que va más allá de lo económico y que está demostrado que puede convertirse en un grave problema de salud pública si no se toman medidas a tiempo.

Pero este tipo de medidas se ocupa el apoyo de todos los órdenes de gobierno, es por lo anterior que considero pertinente exhortar al titular de la Secretaría de Gobernación para que al igual que en los Estados de Nuevo León, Puebla, y Quintana Roo realice un operativo conjunto con las autoridades correspondientes y se investiguen la legal

operación de los casinos en nuestra Entidad en los términos que marca la normatividad federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a esta Soberanía el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Titular de la Secretaría de Gobernación, con el objeto de que se realice un operativo conjunto con las autoridades correspondientes y se investiguen la legal operación de los casinos y/o establecimientos donde operan máquinas electrónicas de juego con sorteo de números y apuestas en nuestra Entidad en los términos que marca la normatividad federal.

Por último y considerando lo previsto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión ordinaria, sea discutido y aprobado, en su caso.

**A t e n t a m e n t e**

Hermosillo, Sonora, a 30 de abril de 2014

**C. Dip. Carlos Samuel Moreno Terán**